CONTRATO DE "ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS DE LIMPIEZA Y ASEO PERSONAL", CORRESPONDIENTE AL LLAMADO A CONTRATACIÓN DIRECTA N° 12/2019, ID N° 361.547, ENTRE EL MINISTERIO DE LA NIÑEZ Y LA ADOLESCENCIA Y LA EMPRESA MOLMAN S.A.

Contrato MINNA N° 29 /2019.-

Entre el **MINISTERIO DE LA NIÑEZ Y LA ADOLESCENCIA**, domiciliada en Mcal. López 2029 esq. Acá Carayá, República del Paraguay, representada para este acto por la Ministra Abg. Teresa Martínez Acosta, con Cédula de Identidad N° 770.933, nombrada por Decreto del Poder Ejecutivo N° 388/2018 de fecha 15 de octubre de 2018,y el Econ. Manuel Acosta Ferreira, con Cedula de Identidad N° 614.456, Director General de Administración y Finanzas, designado por Decreto N° 1753/2019 de fecha 13 de mayo de 2019, denominada en adelante la CONTRATANTE, por una parte, y, por la otra, la firma, **MOLMAN S.A.** (RUC N° 80014304-3) domiciliada en Choferes del Chaco N°1602 ciudad de Fernando de Asunción, República del Paraguay, representada para este acto por la Ing. Miryam Manzur de Molas, con Cédula de Identidad N° 481.237 en carácter de Representante Legal; denominada en adelante el PROVEEDOR, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente **"CONTRATO DE "ADQUISICION DE ELEMENTOS DE LIMPIEZA Y ASEO PERSONAL",** el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.

1.01. Por cuanto LA CONTRATANTE ha convocado al Llamado de CONTRATACIÓN DIRECTA N° 12/2019, **"ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS DE LIMPIEZA Y ASEO PERSONAL"**, en el marco de lo establecido en la Ley N° 2051/03 modificado por Ley N° 3439/07 y los Decretos del Poder Ejecutivo N° 21909/03, N° 5174/05, N° 6225/11 y 7434/11, ha adjudicado por Resolución MINNA N° 413/2019, a la oferta del PROVEEDOR, por un monto total de **Gs. 14.350.000 (Guaraníes Catorce millones Trescientos Cincuenta mil)** IVA incluido, en adelante denominado el "Precio del Contrato".-

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

a) Contrato;
b) La Carta invitación y sus Adendas o modificaciones;
c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;
d) Los datos cargados en el SICP (reporte);
e) La oferta del Proveedor;
f) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;
g) La garantía de fiel cumplimiento de contrato.

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones de la Carta de Invitación, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en este.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

El crédito presupuestario del presente llamado se encuentra previsto en la Ley N° 6258/2019 "POR LA CUAL SE APRUEBA EL PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACION PARA EL EJERCICIO FISCAL 2019", según Certificación de Disponibilidad Presupuestaria N° 79/2019, vinculados al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N° 361.547.

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de Contratación Directa N° 12/2019, convocado por el Ministerio de la Niñez y la Adolescencia. La adjudicación fue realizada según acto administrativo:

MOLMAN S.A.

ECON. MANUEL ACOSTA F.
Director General de Administración y Finanzas
Ministerio de la Niñez y la Adolescencia

ABG. TERESA MARTINEZ ACOSTA
Ministra
Ministerio de la Niñez y la Adolescencia

Resolución MINNA N° 413 /2019.

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.

5.1 Lista de precios adjudicados

Ítem	Código Catálogo	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad	Marca	Procedencia	Precio unitario (IVA incluído)	Precio total (IVA incluído)
9	53131608-001	Jabón de tocador en pan	Unidad	UNIDAD	350	MAR	NACIONAL	2.230	780.500
10	47131811-001	Jabón de lavar en pan	Unidad	UNIDAD	200	INCA	NACIONAL	2.250	450.000
11	47131811-003	Jabón en polvo	Kilogramos	PAQUETE	300	INCA	NACIONAL	6.720	2.016.000
12	47131811-002	Suavizante para ropa	Unidad	BIDON	80	COLUMBINA	NACIONAL	20.700	1.656.000
13	47131803-002	Desinfectante liquido	Unidad	BIDON	300	COLUMBINA	NACIONAL	17.825	5.347.500
14	47131816-003	Desodorante de ambiente líquido	Unidad	BIDON	200	COLUMBINA	NACIONAL	9.000	1.800.000
15	47131810-001	Detergente liquido	Unidad	BIDON	200	COLUMBINA	NACIONAL	11.500	2.300.000
TOTAL ADJUDICACIÓN GS.									**14.350.000**

El monto total del presente contrato asciende a la suma de **Gs. 14.350.000 (Guaraníes Catorce millones Trescientos Cincuenta mil).**

5.2 El Proveedor se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.

5.3 La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).

5.4 El Banco y Número de cuenta del PROVEEDOR en el que se realizará el pago, vía acreditación en cuenta bancaria, es la cuenta en Guaraníes N° 40004777/9 del Banco Itaú Paraguay S.A.

5.5 Las formas y condiciones de pago al Proveedor en virtud del Contrato serán las siguientes:

5.5.1 Las formas y condiciones de pago al Proveedor en virtud del Contrato y/o Orden de Compra/Servicios serán de la siguiente manera: El pago se hará en moneda GUARANI. El pago del Suministro de la prestación se efectuará con fondos previstos en el Grupo 300 – Sub Grupo 340, Fuente de Financiamiento 10 Recursos del Tesoro del Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio 2019 asignado al Ministerio de la Niñez y la Adolescencia de conformidad al Plan de Caja, conjuntamente con los fondos efectivamente transferidos por parte del Ministerio de Hacienda y a la Emisión del Código de Contratación por parte de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP).

5.5.2 El pago se realizará de la siguiente forma: A PLAZOS. La Convocante procesará el pago correspondiente, de conformidad al Plan Financiero, Plan de Cajas y a los fondos efectivos transferidos por el Ministerio de Hacienda, Solicitud de Transferencia de Recursos (STR). El pago será computado dentro de los sesenta 60 (sesenta) días posteriores a la recepción de la STR en el Ministerio de Hacienda.

5.5.3 El proveedor solicitara pago por Nota a la Dirección General de Administración y Finanzas (DGAF) - Dirección Administrativa, adjuntando para el efecto la Factura A crédito, Nota de Remisión (si aplicase), Acta de Recepción de Bienes y/o Servicios (si aplicase) y Copia de Orden de Compra,

TOLMAN S.A.

MANUEL ACOSTA F.
Director General de Administración y Finanzas
Ministerio de la Niñez y la Adolescencia

ABG. TERESA MARTINEZ ACOSTA
Ministra
Ministerio de la Niñez y la Adolescencia

15	47131810-001	Detergente líquido	Detergente líquido desengrasante, concentrado, tensioactivo con un medio de 80% biodegradable. En bidón de 5 litros	Unidad	En bidón de 5 litros	200

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.
La administración del contrato estará a cargo de: la Dirección Administrativa.

9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.
9.1 El valor de la Garantía de Cumplimiento de Contrato es de: 10% (diez por ciento) del valor total del contrato.

9.1.1 La Garantía de cumplimiento de Contrato deberá ser presentada por el Contratista dentro de los 10 (diez) días siguientes a partir de la fecha de suscripción del Contrato. (Art 39 de la ley 2051/03).

9.1.2 La falta de constitución y entrega oportuna de la Garantía será causal de Recisión del Contrato por causa imputable al Proveedor, en cuyo caso el Contratante podrá adjudicar el Contrato en la forma prevista en el segundo párrafo del Artículo 36° de la Ley 2051/03.

9.1.3 La garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato se hará efectiva si la Contratante determinare la Rescisión del Contrato por causa imputable al Proveedor, conforme a la Ley y al Contrato.

9.1.4 La liberación de la Garantía de Cumplimiento tendrá lugar: 30 (treinta) días posteriores a la fecha en que el proveedor haya cumplido con todas sus obligaciones contractuales, incluidas las relativas a la garantía de calidad de los servicios.

10. MULTAS.
10.1 Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. El monto máximo por multas será del 10% sobre el valor del Contrato Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

10.2 El valor de las multas será: 0,5 (cero coma cinco) % por cada día de atraso en la entrega de los bienes contratados o el plazo indicado por la convocante de ser distinto. Las multas serán aplicadas sobre los bienes en demora.

10.3 La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

11. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.
Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).

12. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.
Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

13. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN
Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedarán automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la

MOLMAN S.A.

EGON MANUEL ACOSTA F.
Director General de Administración y Finanzas
Ministerio de la Niñez y la Adolescencia

ABG. YELITSA MARTINEZ ACOSTA
Ministra
Ministerio de la Niñez y la Adolescencia

comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 4 (cuatro) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción, República del Paraguay a los 26 días del mes de junio del año 2019.

.....
Ing. Miryam Manzur de Molas
Representante Legal
MOLMAN S.A.

MOLMAN S.A.

.....
Abg. Teresa Martínez Acosta
Ministra
MINISTERIO DE LA NIÑEZ Y LA ADOLESCENCIA

.....
Econ. Manuel Acosta Ferreira
Director General de Administración y Finanzas
MINISTERIO DE LA NIÑEZ Y LA ADOLESCENCIA